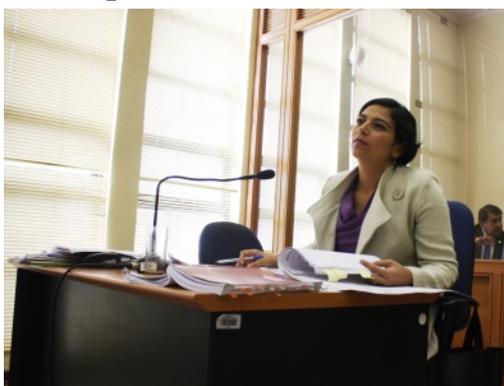


08/06/2018

## **Por primera vez en la Región de Los Lagos Fiscalía logra condena tanto por tráfico de migrantes, como también por trata de personas**

Un veredicto condenatorio unánime que ha sido calificado como histórico para la Región de Los Lagos, obtuvo este viernes la Fiscalía Local de Río Negro en un juicio oral que se prolongó por más de 3 semanas, ya que se logró acreditar delitos de tráfico ilícito de migrantes y de trata de personas con fines de trabajos forzados. "Para nosotros es un hito histórico y nos deja muy satisfechos en consonancia con la persecución penal firme que ha sido siempre la tónica de la Fiscalía Regional de Los Lagos", indicó la Fiscal Jefe de Río Negro, Leyla Chahín, quien apuntó que para su equipo "es muy satisfactorio haber obtenido esta condena, que es la primera desde la entrada en vigencia de la Ley 20.507 por ambos ilícitos tipificados".



La representante del Ministerio Público enfatizó que esta condena es producto de una "extensa investigación" y "gracias a que pudimos ofrecer al tribunal múltiples y concordantes medios de prueba", entre los cuales se cuentan algunos presentados de manera inédita en la Región de Los Lagos, tales como videoconferencias internacionales o peritajes antropológicos. El trabajo en equipo con las policías y querellantes, también fue fundamental para "lograr convicción en el tribunal" que condenó por unanimidad.

Uno de los desafíos de este caso fue explicar la dinámica de este tipo de delitos respecto a que es frecuente que las víctimas se retracten, "producto de la manipulación que sufrieron por parte de los tratantes en una dinámica que es social, cultural, muy particular de los delitos de trata en donde en general las víctimas no tienen esa percepción de ellas como víctimas". Chahín afirmó que "siempre estuvimos que había acá una ilegalidad mayor, que no se trataba de una ley de extranjería ni incumplimiento de la ley laboral, como lo dijo la defensa en su alegato de apertura, sino que derechamente hechos que configuran la explotación de un ser humano por otros seres humanos".

LOS HECHOS

### **LOS HECHOS**

Conforme a la acusación de la Fiscalía, entre julio y agosto de 2015, los acusados César Cabascango Pachito y Rosa Tambaco Morales, concurren a la ciudad de Otavalo, Ecuador, y contactaron a un menor de edad y a otros dos jóvenes, "para promover y facilitar, con ánimo de lucro, la entrada ilegal de estas personas a Chile". Por instrucción de los imputados, el ingreso se hizo en calidad de turista, para lo que les facilitaron la suma aproximada de US\$ 1.000 (mil) dólares, dinero que una vez concretado el trámite migratorio, fue devuelto de acuerdo a lo convenido. En la investigación se determinó que estos inmigrantes tuvieron que realizar trabajos de pintura y carpintería y luego, vender ropa y artesanía de manera itinerante. Añade la acusación, que con el fin de eludir los controles policiales, los imputados entregaron a uno de los migrantes una cédula de identidad chilena para extranjeros a nombre de un tercero con residencia permanente. El 6 de abril de 2016, funcionarios de la Brigada de Policía Internacional de la PDI Osorno, en un control de extranjería en la plaza de

Purranque, advirtieron esta situación y realizaron la respectiva denuncia. La calificación jurídica que el Ministerio Público da a estos hechos y que fue compartida por el Tribunal Oral es de tráfico ilícito de migrantes, en grado de ejecución consumado y en calidad de autores.

En un segundo hecho, la investigación determinó que Cabascango y Tambaco , captaron a los jóvenes "bajo la oferta y promesa de traerlos con la finalidad de trabajar y ganar dinero, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad que afectaba a estas personas". Una vez en el territorio nacional, las víctimas tuvieron que, con jornadas laborales extensas, pintar y reparar el puesto de artesanía en el que iban a trabajar. Además, en ese lugar tuvieron que dormir los 3 en una sola cama. Ante el flagrante incumplimiento de las condiciones pactadas uno de ellos logró volver a su país con la ayuda de su familia. Los otros dos jóvenes después fueron separados para trabajar –sin que se les pagara salario- en los puestos itinerantes de artesanía, espacio donde además debían cocinar, comer, bañarse y dormir. Al ser requeridos de pago, los imputados prometieron que el dinero (150 dólares mensuales), se les entregaría a su regreso a Ecuador. En el juicio oral se acreditó que los acusados retuvieron toda la documentación personal de las víctimas. Al respecto, la acusación fiscal sostiene que se trata de un delito consumado de trata de personas con fines de trabajos forzados.

La sentencia en que se fijarán las penas que deberán cumplir los ahora condenados, se dará a conocer el 14 de junio en el Tribunal Oral en lo Penal de Osorno.